CONCEJO DE BOGOTA 25-11-2019 03:42:08

2019ER27576 O 1 Fol:3 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER/ANGELA BEATRIZ ANZOL/ DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION NO 365 DE 2019
OBS: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER



Bogotá, D.C.

1-2019-006050

Página 1 de 6

Al responder cite este Nro. 1-2019-006050

Jueves, 21 de noviembre de 2019

Doctor

RONALD SÁNCHEZ POSADA

Subsecretario de Despacho Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público Concejo de Bogotá, D.C. Calle 36 No. 28A – 41 - Código postal 111311 Ciudad

ASUNTO:

SDMujer 2-2019-006061 de 20 de noviembre de 2019

Respuesta - Proposición No. 365 de 2019, aprobada el 16 de noviembre en sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público Tema: "Balance de Gestión Programas Sociales de la Bogotá Mejor para Todos"

Concejo de Bogotá 2019EE17022 O

Cordial saludo doctor Ronald:

Esta Secretaría acorde con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", y el Decreto Distrital No. 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", da respuesta a las preguntas formuladas directamente a la Secretaría Distrital de la Mujer de la siguiente manera:

Previamente a emitir respuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer considera importante precisar que la entidad tiene como misionalidad: "liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital" por tanto la oferta institucional que brinda esta Entidad, responde a la creación de medidas administrativas del Distrito, en torno a la tarea por una vida libre de violencias para todas las mujeres que habitan Bogotá, D.C., en todas sus diversidades, entendiéndose por tal a las mujeres negras-afrodescendientes, indígenas, gitanas, jóvenes, mujeres mayores, lesbianas, bisexuales y transgeneristas, mujeres con discapacidad y cuidadoras, campesinas y rurales, entre otras.

Teniendo en cuenta las preguntas contenidas en los numerales 1 al 6, si bien en el Distrito fueron entregadas facultades a otras Secretarías para atender las poblaciones enunciadas, ponemos en su conocimiento las acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género que realizamos desde la entidad, así:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, la entidad formuló el proyecto de inversión 1067- "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas", que tiene como objetivo "contribuir en la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad de género, en el ejercicio de derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá, urbana y rural, en los diferentes niveles de la Administración Distrital a través del desarrollo de acciones afirmativas, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas y sus instrumentos atendiendo los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres, para el periodo 2016-2020" y el proyecto de inversión 7527- "Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género", que tiene como objetivo "contribuir al cierre de brechas de género de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades, para lograr el reconocimiento, la transformación de imaginarios y la garantía del derecho a la participación y representación. Este ultimo con ejecución durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, inicialmente desarrolladas por el proyecto 1067.

A través del proyecto 7527 se desarrollan, entre otras, estrategias para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en sus diferencias y diversidades para el posicionamiento de sus necesidades, intereses y demandas en la agenda pública, a través de procesos de información, sensibilización y capacitación, y la implementación de

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioa/aciudadania@sdmujer.gov.co





acciones afirmativas que conlleven a la transformación de estructuras institucionales, situaciones de discriminación, desigualdad y subordinación que afectan a la mujeres, acciones afirmativas enmarcadas principalmente en el derecho a una cultura libre de sexismo y en el derecho a la participación y representación con equidad priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

De esta manera, la población beneficiada por el proyecto 7527 son mujeres desde sus diferencias y diversidad, priorizando los siguientes grupos o sectores de mujeres: 1. adolescentes y jóvenes; 2. adultas y mayores; 3. Rrom; 4. Negras-afrocolombianas; 5. indígenas; 6. mujeres con discapacidad y cuidadoras; 7. lesbianas, bisexuales; 8. transgénero; 9. mujeres rurales y campesinas y 10. mujeres habitantes de calle, así como mujeres que hacen parte de instancias de participación del nivel distrital y local y de procesos organizativos.

A continuación, se relaciona el presupuesto ejecutado a través de este proyecto entre 2016 y septiembre 2019 con relación a los grupos de mujeres priorizados:

DESCRIPCIÓN / ACCIONES A DESARROLLAR POR SECTOR DE MUJERES	SECTOR O GRUPO DE MUJERES	VALOR EJECUTADO 2016 – SEP 2019
Gestionar, realizar y/o apoyar la incorporación de acciones (diferenciales, inclusión) en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres, Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación. Escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres Afrodescendientes - negras, raizales y palenqueras y mujeres indígenas. (2017-2018-2019)	Lesbianas y bisexuales	\$169.866.784
	Transgénero	\$ 92.692.855
	Jóvenes	\$ 160.006.442
	Afrodescendientes - negras, raizales y palenqueras	\$ 146.262.253
	Habitante de calle	\$ 170.466.553
	Discapacidad y cuidadoras	\$ 313.623.707
	Indígenas	\$ 238.232.630
	Adultas y mayores	\$ 167.605.220
	Rrom / gitanas	\$ 67.833.973
	Campesinas y rurales	\$ 135.830.796

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







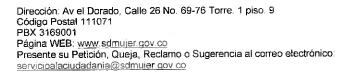
Pregunta 7. - Relacione el presupuesto asignado para la <u>protección de la mujer</u>, frente al real ejecutado (porcentual y absoluto) para este periodo durante las vigencias comprendidas entre 2016 a 2018, y lo transcurrido del 2019. Favor explique los resultados y de las razones de por qué se cumplió o no con las metas específicas que se propuso la Administración.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del proyecto de inversión 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres que tiene como propósito implementar el Sistema, Orgánico, Funcional, Integral y Articulador -SOFIA- para la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la seguridad para las mujeres, en el ámbito público y privado, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias de prevención, atención y protección integral que conduzcan al restablecimiento de sus derechos; tiene dentro de su oferta el servicio de acogida y protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Ley 1257 de 2008) y a mujeres víctimas de violencia de género en el marco del conflicto armado (Ley 1448 de 2011) en Casas Refugio.

A través de este servicio, en lo corrido del periodo 2016 - septiembre 2019 correspondiente al <Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos> se ha logrado la atención de 3.541 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo), es decir, el 101,6% por encima de la magnitud de la meta Plan de Desarrollo (3.200 personas) y superando en 129,8% la magnitud de la línea base 2015 (2.728 personas).

Teniendo en cuenta que este servicio opera por demanda y que la ejecución en las vigencias 2016 y 2017 superaron la atención en un 39% promedio, en el año 2018 la magnitud de la meta proyecto y de la meta plan de desarrollo fue reprogramada a 4.450 personas, por lo que, a septiembre 30 de 2019 se registra un cumplimiento acumulado de la meta de 79.5%.







Con esta gestión, se han ejecutado \$27.863 millones de pesos con respecto a los programado, que corresponde al 73,1%, así:

Tabla: Presupuesto programado y ejecutado periodo 2016 - septiembre 2019.

Millones de pesos

Año	Recursos		
	Prog.	Ejec.	%
2016	\$4.108	\$4.094	99,7%
2017	\$6.233	\$5.841	93,7%
2018	\$8.717	\$8.717	100,0%
2019	\$9.234	\$9.211	99,8%
2020	\$9.808	-	-
Total	\$38.100	\$27.863	73,1%

Fuente: SEGPLAN. Informe componente de inversión, corte 30 de septiembre de 2019.

Pregunta 16.- Numerar y enunciar cuáles fueron las APP celebradas únicamente durante la Administrar Bogotá Mejor para Todos, destacando cuáles se encuentran terminadas y cuáles en ejecución, y señalando sus respectivos rubros con su asignación y ejecución.

Respuesta:

Sobre el tema propuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer adjunta en medio magnético cuadro informativo sobre cada uno de los Memorandos de Entendimiento que reposan en la Dirección de Contratación de esta misma Entidad. Allí podrá encontrar información del objeto de dichos Memorandos, adhesiones en caso de que las haya, estado y área encargada. Sobre el rubro o presupuesto asignado, cabe aclarar que para estas alianzas no se asignan presupuestos adicionales, no tienen erogaciones económicas, todo se realiza en el marco de la cooperación y la SDMujer aporta, usualmente, con el trabajo de su personal.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





De conformidad con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber brindado la información pertinente, de acuerdo con las competencias asignadas, y queda atenta a ofrecer cualquier información adicional en torno al tema sometido a consideración, reiterando su compromiso en seguir trabajando por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó:

César Augusto Pinzón-Medina - Director de Gestión del Conocimiento

Ana Silvia Olano. - Jefa Oficina Asesora de Planeación

Revisión Jurídica

Alicia Valencia V. - Oficina Asesora Jurídica

Luisa Fernanda Gómez Hernández- Jefa de la Oficina Asesora Juridica

V. Bueno:

Adriana López Quintero- Asesora de Despacho



